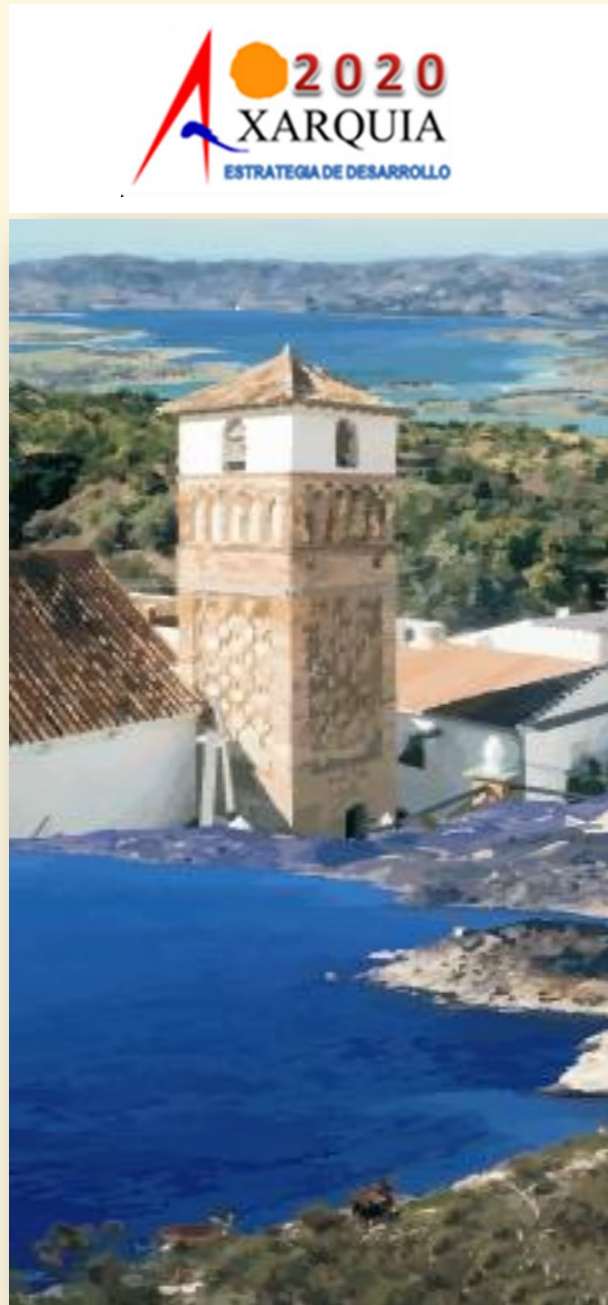


**ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL
PARTICIPATIVO
COMARCA DE LA AXARQUIA
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL ANDALUCIA 2014-2020**



PLAN DE ACCION 2014-2020

7.3. OBJETIVOS Y PROYECTOS (LINEAS DE INTERVENCION)

OBJETIVO GENERAL 1. REFORZAR LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA ACTUAL DE LA COMARCA EN SECTORES CONSOLIDADOS MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN, LA INNOVACION Y/O MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES E INCREMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL

FINANCIACIÓN PREVISTA	1.911.981,91 €	INDICADORES DE RESULTADO POR OBJETIVO ESPECÍFICO	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2025
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<i>OE.1.1. CREACIÓN DE EMPLEO EN PYMES EXISTENTES Y/O NUEVAS PYMES</i>	<i>EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	2	2	11
		<i>EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	4	8	15
	<i>OE.1.2. FAVORECER LA INNOVACION Y MODERNIZACION EN LAS PYMES EXISTENTES Y NUEVAS PYMES</i>	<i>EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	2	2	11
		<i>EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	6	8	15
		Nº DE PROYECTOS APOYADOS	11	26	48
		Nº DE PROYECTOS INNOVADORES APOYADOS	3	18	25
	<i>OE.1.3. INTRODUCCION DE MEDIDAS EN LAS PYMES QUE FAVOREZCAN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO</i>	<i>EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	0	0	0
		<i>EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	2	8	13
		Nº DE PROYECTOS APROBADOS QUE FAVORECEN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO	3	12	22
	<i>OE.1.4. INTRODUCCION DE MEDIDAS EN LAS PYMES QUE SUPONGAN</i>	<i>EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	0	0	0

	<i>MEJORAS MEDIOAMBIENTALES</i>	<i>EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	0	10	13	
		Nº DE PROYECTOS APROBADOS QUE SUPONEN MEJORAS MEDIOAMBIENTALES	3	12	21	
	<i>OE.1.5. ELIMINACION DE DESIGUALDADES FAVORECIENDO LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES Y JOVENES EN LAS PYMES</i>		<i>EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	3	3	11
			<i>EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</i>	0	4	10
			Nº DE PROYECTOS APROBADOS CUYA PROMOTORA ES MUJER O EMPRESA DE MUJERES	2	8	10
			Nº DE PROYECTOS APROBADOS CUYO PROMOTOR/A ES JOVEN	0	4	4

PROYECTO PROGRAMADO 1	P.PR.1 CREACIÓN, MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS
<p>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</p>	<p><i>El proyecto contribuye al objetivo general 1 puesto que incide directamente sobre la estructura productiva de la comarca a través de la creación de nuevas empresas y/o la ampliación o modernización de las existentes. Así mismo contribuye a los objetivos transversales de innovación, empleo y contribución a la lucha contra el cambio climático y la mejora medioambiental, así como a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, dado que para acceder a las ayudas será un requisito que el proyecto contribuya al menos a uno de estos objetivos transversales, por lo que obligatoriamente los proyectos incidirán en los mismos. Tendrán por tanto que corresponderse con alguno de los ámbitos y sectores definidos como innovadores en el epígrafe 5 de esta estrategia, o bien implantar medidas de ahorro energético u otra medida dentro de las establecidas para luchar contra el cambio climático y la mejora medioambiental o bien crear empleo. De igual modo, el proyecto también contribuirá al objetivo de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ya que, se establecerá como requisito para recibir las ayudas a través de esta línea, que el proyecto repercuta favorablemente en el colectivo de mujeres, debiendo para ello la persona solicitante suscribir un compromiso de sociocondicionalidad.</i></p> <p><i>En consecuencia el proyecto contribuye a la innovación en las pymes, la creación de empleo, la preservación del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, a promover la igualdad entre mujeres y hombres y a la incorporación de la juventud en el ámbito económico.</i></p> <p><i>Contribuye por tanto este proyecto a objetivos relacionados con la innovación, el medio ambiente, la lucha contra el cambio climático y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como al objetivo general 1 mediante su incidencia en el OE 1.1 (creación de empleo), OE 1.2 relacionado con la innovación así como los objetivos OE 1.3 y OE 1.4 relacionados con el medioambiente y el cambio climático.</i></p>
<p>Objetivo/s del proyecto</p>	<p><i>El proyecto persigue fortalecer el tejido productivo, promoviendo un desarrollo económico sostenible, innovador e igualitario, para ello se va a favorecer la creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de pymes para la creación de empleo, priorizando a las mujeres y la juventud, en sectores emergentes e innovadores en la comarca, así como en sectores ya consolidados.</i></p> <p><i>Se pretende de igual modo, facilitar el acceso a la actividad agraria paliando desigualdades o falta de oportunidades para el acceso a este sector así como favorecer la modernización de las explotaciones incrementado en lo posible las rentas obtenidas en las mismas y/o mejorando las condiciones de trabajo. Esto supone fomentar el cambio generacional en las explotaciones agrarias, incorporando a personas más jóvenes o colectivos subrepresentados como las mujeres, al sector agrícola como titulares de las explotaciones y/o por cuenta ajena, contribuyendo además a objetivos relacionados con la innovación, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático así como medidas relacionadas con una agricultura sostenible.</i></p> <p><i>Por otro lado el proyecto pretende favorecer también la estructura productiva agroalimentaria de la comarca en torno a sectores consolidados relacionados con dicha estructura productiva y/o sectores emergentes, modernizándola e introduciendo medidas innovadoras, de acuerdo con el epígrafe 5 de esta estrategia, medidas de ahorro en el consumo energético, uso de las energías renovables, gestión o aprovechamiento de residuos u otras medidas medioambientales, mejora de la calidad y fomento de las producciones ecológicas y que den lugar a la creación de empleo. Serán inversiones destinadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos</i></p>

	<p><i>agrarios del anexo I del Tratado (se excluyen los productos de la pesca) o del algodón, pudiendo ser el resultante del proceso de transformación, un producto no contemplado en dicho anexo, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013.</i></p> <p><i>El proyecto contribuye, por tanto, a que se adopten medidas para una gestión sostenible de los recursos y la lucha contra el cambio climático y que incorporen las nuevas tecnologías en sus procesos como factor de innovación.</i></p>
<p>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</p>	<p><i>El proyecto financiará inversiones en activos materiales e inmateriales relacionados con la instalación de nuevas empresas, y/o la mejora, ampliación, adaptación, acondicionamiento, traslado o la modernización de las existentes en los distintos sectores de actividad, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta.</i></p> <p><i>El tipo de ayuda serán subvenciones destinadas al reembolso de costes elegibles y subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y que hayan sido realmente abonados por la persona beneficiaria de la ayuda.</i></p> <p><u>Se apoyarán la siguiente tipología de acciones:</u></p> <p><i>a) Inversiones destinadas a la puesta en marcha, así como a la mejora del rendimiento global, las condiciones de trabajo y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.</i></p> <p><i>b) Inversiones destinadas o que afecten a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del anexo I del Tratado (se excluyen los productos de la pesca y la acuicultura) o del algodón, pudiendo ser el resultante del proceso de transformación, un producto no contemplado en dicho anexo, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.</i></p> <p><i>c) Proyectos destinados a la creación, mejora, ampliación, adaptación, acondicionamiento, modernización y traslado de PYMES que operen en sectores diferentes del de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales.</i></p> <p><i>Según lo establecido en los tipos de proyectos contemplados en las letras anteriores, podrán ser elegibles las actuaciones destinadas a:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. La creación de nuevas empresas.</i> <i>2. La mejora de la competitividad económica de las empresas existentes.</i> <i>3. El desarrollo de actuaciones que den lugar a la mejora de las condiciones de trabajo de sus trabajadores.</i> <i>4. La integración de equipamientos, mecanismos o prácticas que contribuyan a la conservación ambiental o a minimizar el impacto sobre el cambio climático de las actividades económicas desarrolladas por la persona beneficiaria.</i> <i>5. El desarrollo de actuaciones encaminadas a conseguir una industria moderna, integral y adecuada a las actuales exigencias del mercado.</i> <i>6. El desarrollo de actuaciones de mejora ambiental de la industria mediante el aprovechamiento de subproductos, ahorro en el consumo de agua y/o energía, eliminación y valorización de residuos y prevención de la contaminación mejorando la gestión de vertidos y residuos.</i>

7. *El fomento de medidas de ahorro energético bien mediante elementos o equipos que supongan un menor consumo de energía, bien mediante la generación de la misma para autoconsumo o a través sistemas limpios (renovables).*
8. *El traslado de empresas cuando éste implique una mejora económica, social o medioambiental de la actividad desarrollada. El traslado en ningún caso podrá conllevar la pérdida de puestos de trabajo.*

Condiciones de elegibilidad aplicables a los proyectos:

- *Los proyectos deberán ser de carácter productivo.*
- *La inversión elegible del proyecto para el que se solicite la ayuda deberá ser igual o superior a 10.000 euros.*
- *Los proyectos deberán contribuir al objetivo de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres debiendo para ello, la persona solicitante, suscribir un compromiso de sociocondicionalidad. Dicho compromiso, elaborado por el GDR de la Axarquía, puede consultarse en la web del GDR (<http://cederaxarquia.org/axarquia/documentos-edlp-para-descargar>). La suscripción deberá realizarse en el momento de la solicitud de ayuda, siendo obligado su cumplimiento con anterioridad a la solicitud de pago de la misma.*
- *Los proyectos deberán contribuir al menos a uno de los objetivos transversales que se indican a continuación: Medio ambiente o lucha contra el cambio climático, Empleo e Innovación.*

Medio ambiente o lucha contra el cambio climático.

La contribución a este objetivo transversal se considerará cumplida cuando los proyectos incorporen elementos tendentes a:

- *Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.*
- *Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.*
- *Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.*
- *Reutilización, reciclado o reducción de residuos.*
- *Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales.*
- *Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.*
- *Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en las actividades económicas desarrolladas por la persona beneficiaria.*
- *Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad*
- *Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras.*
- *Desarrollo de acciones de sensibilización vinculadas al medio ambiente y al mejor aprovechamiento de los recursos naturales*
- *Desarrollo de actuaciones de recuperación de espacios degradados (mejora cubierta*

vegetal, reducción efectos erosivos u otras).

Los gastos derivados del cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, únicamente serán elegibles cuando la actuación realizada esté directamente vinculada con los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda y dichos gastos se encuentren entre los contemplados en el campo de "Gastos elegibles" de presente proyecto.

Empleo.

La contribución a este objetivo transversal se considerará cumplida cuando, como consecuencia del proyecto subvencionado, se produzca un incremento de al menos 0,25 UTAS netas con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda, bien a través de nuevas contrataciones o bien a través de la mejora o consolidación de los puestos existentes. Dicho incremento deberá mantenerse al menos durante un año a contar desde el momento en que se produzca la nueva contratación o la mejora o consolidación de los puestos existentes.

Innovación.

La contribución a este objetivo transversal se considerará cumplida cuando el proyecto para el que se solicita la ayuda aborde uno o más de cualquiera de los aspectos que se incluyen agrupados a continuación:

- Ámbitos de innovación comunes a todos los sectores (los gastos derivados del cumplimiento del presente requisito, únicamente se considerarán elegibles cuando la actuación realizada esté directamente vinculada con los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda y los gastos en que se incurra se correspondan con los previstos en el campo "Gastos elegibles" del presente proyecto):
 - Incorporación de planes de igualdad en las empresas u otras medidas relacionadas con la igualdad incluyendo los cursos de formación en género, acuerdos de igualdad en las empresas (acuerdos de sociocondicionalidad, de revisión lenguaje sexista en web y en folletos publicitarios u otros) o cualquier otra medida que contribuya a la igualdad en la empresa.
 - Incremento de empleo para mujeres y/o jóvenes o iniciativas promovidas por estos colectivos. A tales efectos se entenderá que se incrementa el empleo para mujeres y/o jóvenes cuando, como consecuencia del proyecto subvencionado, se produzca un incremento de al menos 0,25 UTAS netas para estos colectivos, con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda, bien a través de nuevas contrataciones o bien a través de la mejora o consolidación de los puestos existentes. Dicho incremento deberán mantenerse al menos durante un año a contar desde el momento en que se produzca la nueva contratación o la mejora o consolidación de los puestos existentes.
 - Incorporación de medidas para la reducción del consumo energético y el ahorro de costes energéticos incluyendo las inversiones dirigidas a la incorporación de energías renovables y a la disminución del impacto de la

actividad desarrollada sobre el cambio climático.

- *Desarrollo de acciones de sensibilización vinculadas al medio ambiente y al mejor aprovechamiento de los recursos naturales entre los trabajadores de la persona beneficiaria.*
 - *Desarrollo de actividades de formación, educación y sensibilización de la población en buenas prácticas medioambientales mediante jornadas, charlas, difusión u otras.*
 - *Concienciación y uso de materiales menos contaminantes y más eficientes en los equipamientos de las empresas.*
 - *Desarrollo de inversiones vinculadas con el reciclaje y control de residuos, así como con los sistemas de producción menos contaminantes.*
 - *Depuración y uso de aguas residuales y concienciación sobre el uso más responsable de los recursos hídricos.*
 - *Implantación de marcas de calidad de las que no se disponía con anterioridad al momento de la solicitud de ayuda o incorporación de inversiones que redunden en la una mayor calidad de productos, servicios y/o gestión, siempre que dicho incremento de la calidad se encuentre suficientemente justificado.*
 - *Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización con respecto a la situación previa a la inversión.*
 - *Uso de nuevas tecnologías inexistentes en la empresa en el momento de la solicitud de ayuda y que mejoren, de forma justificada, el proceso productivo, el producto o el servicio ofrecido y/o la promoción, comercialización, redes e información o gestión de la actividad.*
- *Ámbitos de innovación relativos al sector agrario, ganadero e industria transformadora asociada (los gastos derivados del cumplimiento del presente requisito, únicamente se considerarán elegibles cuando la actuación realizada esté directamente vinculada con los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda y los gastos en que se incurra se correspondan con los previstos en el campo "Gastos elegibles" del presente proyecto):*
- *Proyectos que integren la realización de estudios relacionados con los siguientes aspectos: estudios de mercado para la introducción y/o desarrollo de cultivos o productos transformados; optimización de consumos; reciclaje/reutilización de residuos, aplicación de las nuevas tecnologías al campo de las que no se disponía con anterioridad al momento de la solicitud, mejora de los cultivos y/o modernización de su gestión.*
 - *Fomento de las economías alternativas (cooperación entre PYMES, economía colaborativa y economía circular).*
 - *Implantación de sistemas de optimización de los recursos hídricos (recogidas de aguas, acumulación, reducción de consumos u otros).*
 - *Introducción de nuevos productos, variedades, producciones alternativas o sistemas de cultivos que diversifiquen el sector y/o mejoren su rentabilidad. A*

estos efectos, se considerará que los aspectos indicados son nuevos cuando supongan una novedad con respecto a lo existente en la empresa beneficiaria en el momento de la solicitud de ayuda.

- *Aplicación de buenas prácticas sostenibles en la agricultura, ganadería y en la transformación/comercialización de productos agrarios, incluyendo, entre otras, la agricultura ecológica.*
 - *Aprovechamiento de subproductos.*
 - *Creación de nuevos productos agroalimentarios que supongan una mejora en la capacidad de negocio o posición en el mercado de la persona beneficiaria de la ayuda. Se entenderá que es un nuevo producto, el diseñado y puesto en marcha por la persona beneficiaria de la ayuda y que suponga una novedad para dicha persona con respecto a la actividad que ésta desarrollaba en el momento de la solicitud de ayuda. Dicha innovación puede venir fundamentada por el nuevo producto propiamente dicho, por el uso de nueva maquinaria para su producción/transformación, por*
 - *el uso de nuevos envases o por la aplicación de nuevos sistemas de comercialización.*
 - *Control, recuperación o reciclaje de residuos.*
- *Ámbitos de innovación relativos al sector turístico, servicios e industria no agraria (los gastos derivados del cumplimiento del presente requisito, únicamente se considerarán elegibles cuando la actuación realizada esté directamente vinculada con los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda y los gastos en que se incurra se correspondan con los previstos en el campo "Gastos elegibles" del presente proyecto):*
- *Puesta en marcha de nuevos productos turísticos que supongan una mejora en la capacidad de negocio o posición en el mercado. Se entenderá que es un nuevo producto turístico, el diseñado y puesto en marcha por la persona beneficiaria de la ayuda, siempre que éste suponga una novedad para dicha persona con respecto a la actividad que ésta desarrollaba en el momento de la solicitud de ayuda.*
 - *Desarrollo de actividades de promoción comarcal.*
 - *Puesta en marcha de nuevos productos en la industria y/o sector servicios que supongan una mejora en la capacidad de negocio o posición en el mercado de la persona beneficiaria de la ayuda. Se entenderá que es un nuevo producto/servicio, el diseñado y puesto en marcha por la persona beneficiaria de la ayuda y que suponga una novedad para dicha persona con respecto a la actividad que ésta desarrollaba en el momento de la solicitud de ayuda. Dicha innovación puede venir fundamentada por el nuevo producto o servicio propiamente dicho, por el uso de nueva maquinaria para el proceso productivo, así como por el uso de nuevos envases o de nuevos sistemas de comercialización.*
 - *Aprovechamiento de subproductos.*
 - *Control, recuperación o reciclaje de residuos.*

	<p><i>No serán elegibles los siguientes proyectos:</i></p> <p><i>Cuando el proyecto esté contemplado en las letras a) y b) del campo de proyectos elegibles:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Proyectos que puedan ser apoyados a través de una Organización Común de Mercados y para los que exista una delimitación entre FEADER y FEAGA en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.</i> <p><i>Entre estas delimitaciones, será de aplicación lo establecido en el artículo 91, relativo a la compatibilidad de ayudas, del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.</i></p> <p><i>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) del campo de proyectos elegibles:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Proyectos en el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios o forestales.</i> <i>Actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que éstas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad que la empresa estuviese desarrollando en el momento de la solicitud de la ayuda.</i>
<p>Justificación</p>	<p><i>Las operaciones correspondientes a las tipologías a) y b) del presente proyecto responden a las necesidades comarcales priorizadas 1 “Fomentar la creación de empleo y autoempleo para jóvenes y mujeres en los municipios”, 6 “Apoyo a la actividad agraria así como nuevos productos y procesos”, 11 “Apoyo a la industria agroalimentaria, desarrollo de I+D+I y redes de comercialización” y 13 “Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables”.</i></p> <p><i>Asimismo, y tal y como se recoge en el análisis DAFO, específico sobre este sector que se adjunta como anexo a este epígrafe, responde a las necesidades: 1.- Favorecer la innovación en el sector agrario mediante la introducción de nuevos cultivos, sistemas de producción y canales de comercialización, encontrando el equilibrio con los cultivos tradicionales. 2.- Mejora de la rentabilidad de los cultivos a través de una mejor promoción, mejora de la calidad, realización de estudios de mercado y tendencias de consumo, etc. 3.- Desarrollo de una industria transformadora de productos agrícolas. 6.- Relevo generacional en actividades del sector agrícola. 9.- Mejor uso de los recursos hídricos</i></p>

Aspectos a considerar en cuanto a la complementariedad y coordinación con las líneas de ayuda agrarias, alimentarias y forestales del PDR-A 2014-2020

Con respecto a la tipología de operaciones a) Inversiones destinadas a la puesta en marcha, así como a la mejora del rendimiento global, las condiciones de trabajo y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.

En cuanto a la primera instalación de personas jóvenes

Las ayudas del PDR en relación con la primera instalación de personas jóvenes agricultoras exigen poseer la capacitación y competencias profesionales adecuadas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de enero de 2002, formación a través de las entidades designadas por la Junta de Andalucía. Así se establece también en las bases reguladoras consideradas en la Orden de 10 de Junio de 2015.

Dadas las dificultades existentes de movilidad por parte de la población joven para poder tener acceso a la formación puesto que en la mayoría de los casos tienen que contribuir al trabajo y la economía familiar y/o tienen cargas familiares; una vez detectada esa necesidad que impide a los jóvenes el acceso a dichas ayudas, se ha determinado en el proceso participativo considerar este perfil de posible persona beneficiaria para que se tenga acceso a ayudas en la EDL para la primera instalación.

De otro lado el mecanismo de ayudas establecido en el PDR para las personas jóvenes agricultoras considera una prima por instalación mientras que en la ayuda que planteamos en la EDL, la ayuda se determina mediante la aplicación de un porcentaje de ayudas sobre el gasto subvencionable de la inversión que entendemos da una respuesta de proporcionalidad a dicha instalación.

Se consideran así mismo en las bases reguladoras establecidas en la Orden de 10 de junio, como criterios en la priorización para la selección de operaciones, la instalación en una explotación prioritaria, aspecto este que en la zona de actuación no es representativo.

Así mismo, tampoco la zona se identifica como "zona rural a revitalizar" y por tanto no cumpliría otro de los criterios de selección, siendo también difícil de justificar que la explotación genere 2 o más UTAs consecuencia del minifundismo que caracteriza nuestro territorio.

Por otra parte, las convocatorias del grupo también pueden dar respuesta a la instalación de personas jóvenes en aquellos periodos en que estén cerradas las convocatorias de la administración autonómica pudiendo ocurrir en muchos de los casos que por las necesidades de la persona emprendedora que va a instalarse no es posible esperar a una nueva convocatoria.

Considerando dichos argumentos en el proceso participativo de diseño de la EDL, y en la actualidad su evolución, se considera la inclusión en la Estrategia de la posibilidad de abarcar dichas necesidades de la población joven por las dificultades de acceso a las líneas establecidas en el PDR.

Primera instalación de personas mayores de 40 años.

En cuanto a la incorporación a la actividad agraria de personas emprendedoras de más de 40 años, no pertenecientes al colectivo de jóvenes, el PDR no contempla la posibilidad de ayudas a este colectivo en edad adulta puesto que las ayudas de la submedida 4.1. sólo contemplan inversiones de mejora en explotaciones existentes y se requiere así mismo ser persona agricultora activa y estar dado de alta en el correspondiente régimen agrario en la seguridad social en el momento de la solicitud.

En la EDL se detecta la necesidad de llevar a cabo un esfuerzo para la creación de empleo, así como el apoyo a la actividad agraria y al desarrollo de nuevos productos y procesos, por lo que la incorporación de la población mayor de 40 años a la actividad agrícola es también necesaria para el territorio y por tanto se ha considerado las posibilidades de ayuda para este colectivo adulto en la EDL.

Planes de mejora de la estructura productiva en explotaciones agrarias

En el PDR en relación con la descripción del tipo de operación de la submedida 4.1. se establecen los siguientes grupos de especial interés: jóvenes, ahorro de agua, cultivos intensivos y dehesa. En el caso que nos ocupa no se cumple la condición de joven porque el sector está envejecido, en cuanto a ahorro de agua se hace de difícil cumplimiento en la zona de actuación puesto que se vienen aplicando en las explotaciones la medidas y técnicas más innovadoras en el ahorro de agua, la producción en invernaderos ha venido reduciéndose de forma paulatina y no existen paisajes de dehesa en el territorio. De acuerdo con lo anterior, a partir de la EDL se entiende que tales prioridades no se dan en el territorio para las inversiones en mejoras de las explotaciones y por tanto deben ser abordadas por la estrategia comarcal.

Por otro lado, también son de interés para la estructura productiva de la zona, sistemas de acumulación de aguas, como balsas, depósitos, etc., acondicionamiento de fincas y la plantación de árboles, especialmente subtropicales y nuevos frutales, que podrían ser abordadas a través de nuestra Estrategia.

Así mismo se establece en el PDR que para la obtención de la ayudas, se debe ser persona agricultora activa, pues bien en la zona puede darse en determinadas explotaciones de pequeña dimensión que las personas agricultoras no sean personas agricultoras activas por lo que se ha considerado también esta posibilidad en la EDL no contemplada en el PDR.

Se consideran también en el PDR como criterios en la priorización para la selección de operaciones, la instalación en una explotación prioritaria, aspecto esto que en la zona de actuación no es representativo; la creación de al menos una UTA adicional, aspecto este difícil de conseguir en explotaciones pequeñas, así mismo en el caso de este tipo de pequeñas explotaciones también es difícil que se cumpla el criterio de priorización relativo a la pertenencia a una SAT o cooperativa dado los costes de ingreso importantes que se exigen como aportación inicial.

Dado que entendemos que estos colectivos, en el caso específico de la Axarquía, tienen más difícil concurrir en los procesos de ayudas a partir de la aplicación de los criterios de selección establecidos en la Orden de convocatoria de dichas ayudas; en la EDL se ha considerado establecer esta línea de ayudas para cubrir estas necesidades locales.

De otra parte, las convocatorias del grupo también pueden dar respuesta a la mejora de explotaciones en aquellos periodos en que estén cerradas las convocatorias de la administración

autonómica pudiendo ocurrir en muchos de los casos que por las necesidades propias de la persona emprendedora que va a instalarse o a realizar su plan de mejora no es posible esperar a una nueva convocatoria.

Considerando dichos argumentos en el proceso participativo de diseño de la EDL se consideró la inclusión en la Estrategia de la posibilidad de abarcar dichas posibilidades de acceso o mejora en la actividad agraria, dadas las limitaciones en cuanto al cumplimiento de los criterios de valoración de operaciones en las líneas establecidas en el PDR.

Con respecto a la tipología de operaciones b) Inversiones destinadas o que afecten a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del anexo I del Tratado (se excluyen los productos de la pesca y la acuicultura) o del algodón, pudiendo ser el resultante del proceso de transformación, un producto no contemplado en dicho anexo, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.

De acuerdo con lo establecido en el PDR de Andalucía así como en las bases reguladoras definidas en la Orden de 24 de enero de 2018, se establece un importe mínimo del proyecto de inversión para que pueda ser subvencionado de 100.000 €. En la fase de elaboración de la EDL se consideró prioritario el apoyo a la industria de transformación por tanto entendemos que esta línea de ayudas para inversiones menores de dicho importe pueden ser asumidas por la nueva estrategia del GDR.

En cuanto a las inversiones de más de 100.000 €, se justifica esta decisión por las dificultades de acceso a este tipo de ayudas de las empresas locales y que surgen de sus limitaciones para el cumplimiento de determinados criterios de valoración que vienen a priorizar la selección de operaciones para la concesión de ayudas. En primer lugar, el criterio de integración y aumento de dimensión, que priorizan los proyectos promovidos por cooperativas, SATs y organizaciones de dimensión regional y de integración y fusión, este criterio no se cumple en gran parte de nuestro tejido empresarial agroalimentario. De otro lado se prioriza también criterios de innovación que también son de difícil cumplimiento para la mayor parte de nuestras empresas (acuerdos con organismos de investigación, agrupaciones y plataformas tecnológicas, etc). Los criterios relativos a internacionalización establecen así mismo importantes porcentajes de volumen de comercialización exportada que en nuestra comarca tan solo se da en grandes empresas del sector subtropical. Entendemos por tanto que determinados proyectos de nuestra industria agroalimentaria superiores a 100.000 € no tendrían capacidad de competir a nivel de Andalucía para la obtención de ayudas en base a esos criterios de valoración.

En la elaboración de la EDL, se consideró que en los sectores indicados, el emprendimiento no cumpliría dichos criterios por lo que se considera necesario incidir en este tipo de actuaciones para favorecer el acceso a aquellas personas emprendedoras que por sus circunstancias no pueden alcanzar dicha puntuación y por tanto podría no acceder a este tipo de ayudas.

En cualquier caso desde la perspectiva de la participación ciudadana, se plantea seguir incidiendo en la industria transformadora de productos autóctonos y nuevos productos que han sido incorporados a nuestro sistema agrario dadas las posibilidades de su adaptación al medio. Se considera por tanto su inclusión en la EDL dado que existen líneas de proyectos que serían de interés, no de forma aislada, sino dirigidos a un sector que entendemos motor de la economía y que tiene un efecto multiplicativo sobre la misma; es el caso de producciones muy representativas del territorio y su industria asociada (subtropical, aceite, caprino, viñedo y cárnica). Para ello se entiende que no pueden ser actuaciones aisladas sino dirigidas, en dicho

	<p>caso el acceso a las convocatorias de la Junta de Andalucía no nos aseguraría dicho criterio dado que en concurrencia competitiva a nivel autonómico no podrían cumplir el objetivo esperado a nivel local.</p> <p>Debemos considerar también que las convocatorias del grupo pueden dar respuesta a las iniciativas emprendedoras en aquellos períodos en que esté cerrada las convocatorias de la administración autonómica y por las necesidades de la persona que va a instalarse no es posible esperar una nueva convocatoria.</p> <p><u>Exclusiones:</u></p> <p>El artículo 4.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 establece que no serán subvencionables:</p> <p>c) Proyectos que puedan ser apoyados a través de la Organización Común de Mercados y para los que exista una delimitación entre FEADER y FEAGA en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.</p> <p>A este respecto, el PDR de Andalucía establece una delimitación con FEAGA en el ámbito de las ayudas al sector del vino.</p> <p>En consecuencia durante la vigencia del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, no se considerarán subvencionables por FEADER, las ayudas a la inversión en este sector hasta que no se agote el presupuesto de dicho programa.</p>				
<p>Contribución a la lucha contra el cambio climático</p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>	<p>Descripción</p>	<p>En la EDL se establece como necesidad priorizada 13 “Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables”, de ahí que entre las actuaciones subvencionables se encuentren expresamente actuaciones dirigidas a la lucha contra el cambio climático. Además por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en cuenta esto, y dado que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, es claro que los proyectos que incidan favorablemente contra el cambio climático tendrán más posibilidades de ser beneficiarios de las ayudas. Entendemos pues, que este incentivo contribuirá favorablemente a la lucha contra el cambio climático en la comarca.</p>

<p>Pertinente al género</p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>		<p>Resumen del análisis del impacto de género</p>	<p><i>El proyecto va a facilitar el acceso de las mujeres a los recursos (financiación y empleo) contribuyendo así a la eliminación de la brecha de género en el ámbito empresarial y del empleo, brecha que ha quedado constatada en el diagnóstico. Para ello entre los criterios de selección de operaciones se han incluido dos criterios relacionados con el colectivo de mujeres, tanto en la tipología de la persona promotora como en relación con la creación de empleo, obteniéndose mayor puntuación en caso de que la promotora sea mujer y/o que el proyecto tenga incidencia positiva en el colectivo de mujeres; así como en el caso de que la creación de empleo sea para mujeres. Teniendo en cuenta que las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, hemos de entender que los proyectos promovidos por mujeres y/o que creen empleo para mujeres, dado que recibirán mayor puntuación, se beneficiarán en mayor medida de esta línea de ayudas por lo que se repercutirá favorablemente en las mujeres de nuestra comarca. Por otra parte los proyectos contribuirán a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ya que las personas solicitantes tendrán como requisito la suscripción de un compromiso de sociocondicionalidad que habrán de cumplir con anterioridad al pago de las ayudas.</i></p>
<p>Impacto en la población joven</p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>		<p>Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven</p>	<p><i>El proyecto va a contribuir a mejorar la situación de la juventud, ya que va a facilitar a las personas jóvenes el desarrollo de iniciativa empresariales, para ello se han establecido criterios de selección de proyectos que priorizan a las personas jóvenes así como el empleo juvenil.</i></p> <p><i>Entre los criterios de selección de operaciones se han incluido dos criterios relacionados con el colectivo de jóvenes, tanto en la tipología de la persona promotora como en relación con la creación de empleo, obteniéndose mayor puntuación en caso de que la persona promotora sea joven y/o que el proyecto tenga incidencia positiva en el</i></p>

					<p>colectivo de jóvenes; así como en el caso de que la creación de empleo sea para jóvenes. Teniendo en cuenta que las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, hemos de entender que los proyectos promovidos por jóvenes y/o que creen empleo para jóvenes, dado que recibirán mayor puntuación, se beneficiarán en mayor medida de esta línea de ayudas por lo que repercutirá e incidirá favorablemente en el colectivo de jóvenes de la comarca.</p> <p>Por otra parte los proyectos favorecerán al colectivo de jóvenes ya que los solicitantes tendrán como requisito la suscripción de un compromiso de sociocondicionabilidad que habrán de cumplir con anterioridad al pago de las ayudas.</p>	
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde	
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total		Valor previsto	1.911.981,91 €	Fecha de consecución prevista	2025
	Inversión total elegible			3.186.636,52 €		
	Inversión total proyecto			3.822.830,19 €		
	Nº de proyectos apoyados			48		
Indicador/es de ejecución del proyecto	Número y tipo de personas promotoras de proyectos			44		
Indicador/es de resultado del proyecto	Empleos creados a través de los proyectos apoyados		Valor previsto	33	Fecha de consecución prevista	2025
	Empleos mantenidos a través de los proyectos apoyados			66		
Indicador/es de resultado del proyecto	Nº de proyectos apoyados		Valor previsto	48	Fecha de consecución prevista	2025

	Nº de proyectos innovadores apoyados		25		
	Nº de proyectos aprobados que favorecen la lucha contra el cambio climático		22		
	Nº de proyectos aprobados que suponen mejoras medioambientales		21		
	Nº de proyectos aprobados cuya promotora es mujer o empresa de mujeres		10		
	Nº de proyectos aprobados cuyo promotor/a es joven		4		
Productivo/No productivo	<i>Productivo</i>	Beneficiario/s	<p><i>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de operaciones elegibles las personas beneficiarias podrán ser:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Las personas titulares de las explotaciones o las agrupaciones de estos. Cuando la titularidad corresponda a una persona física o jurídica, pública o privada, que tenga la consideración de empresa, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, las personas beneficiarias serán PYME.</i> <i>Las personas físicas, titulares de explotaciones, que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una PYME.</i> 		

		<p><i>Cuando el proyecto esté contemplado en las letras b) y c) del campo de operaciones elegibles las personas beneficiarias podrán ser:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan la condición de PYME de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.</i> • <i>Las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una PYME.</i> <p>Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias</p> <p><i>Las personas físicas o jurídicas, solicitantes de las ayudas, deberán desarrollar la actividad económica para la cual se solicita la ayuda en la Zona Rural Leader Axarquía.</i></p>
<p>Costes elegibles</p>	<p>Los gastos elegibles podrán ser los siguientes:</p> <p><i>Las siguientes inversiones materiales e inmateriales vinculadas al proyecto, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013:</i></p> <p><i>a) La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.</i></p> <p><i>b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.</i></p> <p><i>c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b) tales como honorarios de arquitectos, ingenieros consultores y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose elegibles, aún cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b).</i></p> <p><i>d) Gastos derivados de asesoramientos, diagnósticos o auditoría de eficiencia energética en las empresas u otro tipo de asesorías o auditorías MAEs o medioambientales y los costes derivados de las correspondientes certificaciones. Los gastos indicados en la presente letra únicamente serán elegibles cuando los mismos estén claramente vinculados a gastos también subvencionados de los contemplados en las letras a) o b).</i></p> <p><i>e) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.</i></p>	

	<p><i>No se considerarán gastos elegibles los siguientes gastos:</i></p> <p><i>Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Adquisición de terrenos y/o edificios.</i> <i>Bienes y/o equipos de segunda mano.</i> <p><i>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en las letras a) y b) del campo de proyectos elegibles:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 3 de la Orden citada.</i> <p><i>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) del campo de proyectos elegibles:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 9 de la Orden citada.</i> 			
Porcentaje o cuantía de ayuda	Información contenida en el campo "Información adicional de esta ficha"	Presupuesto previsto	1.911.981,91 €	
Criterios de selección	LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"			
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2018 2020 2022	Correspondencia FEADER	2A, 3A, 5A, 5B, 5C, 6A, 6B, 6C
	Finalización y Pago	2020 2021 2022 2023 2024 2025	Correspondencia MEC	OT1, OT2,OT3, OT4,OT5, OT6, OT8 y OT9
Referencias normativas	Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y			

normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.

Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Cuando las inversiones estén destinadas o afecten a la transformación de productos agrarios o del algodón y el producto resultante de dicho proceso no esté contemplado en el Anexo I del Tratado, las ayudas se concederán como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1407/2013.

La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño de este tipo de proyecto y en concreto para las acciones a) y b) es: CREACION Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA PRODUCCION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS y para la acción c) es: CREACION Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES RURALES.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda:

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

El porcentaje de ayuda será del 60% del gasto total elegible en los casos en los que más del 50% de la superficie de la explotación beneficiada de la inversión se encuentre en alguno de los municipios considerados como zonas con limitaciones naturales (Anexo medida 13. Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020).

La cuantía máxima de ayuda será de 100.000 euros por proyecto. Dicha cantidad se incrementará en 40.000 euros por cada puesto de trabajo neto creado a jornada completa con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda (incluido el autoempleo).

Los puestos de trabajo creados, indicados en el párrafo anterior, deberán mantenerse cubiertos durante un mínimo de tres años a contar desde el momento en que se produzca la contratación. En el caso de que la persona contratada cause baja, la misma deberá ser sustituida en el plazo máximo de dos meses desde la baja, por otra persona con el mismo perfil y requisitos que los requeridos inicialmente. El límite máximo de ayuda por proyecto, considerando los incrementos indicados anteriormente, será de 200.000 euros.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 100.000 euros por proyecto. Dicha cantidad se incrementará en 40.000 euros por cada puesto de trabajo neto creado a jornada completa con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayudas (incluido el autoempleo).

Información
adicional

Los puestos de trabajo creados, indicados en el párrafo anterior, deberán mantenerse cubiertos durante un mínimo de tres años a contar desde el momento en que se produzca la contratación. En el caso de que la persona contratada cause baja, la misma deberá ser sustituida en el plazo máximo de dos meses desde la baja, por otra persona con el mismo perfil y requisitos que los requeridos inicialmente. El límite máximo de ayuda por proyecto, considerando los incrementos indicados anteriormente, será de 200.000 euros.

Cuando las inversiones estén destinadas o afecten a la transformación de productos agrarios o del algodón y el producto resultante de dicho proceso no esté contemplado en el Anexo I del Tratado, las ayudas se concederán como ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1407/2013.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje de ayuda será:

- *Municipios de interior: 70% del gasto total elegible, incrementándose al 75% cuando se cree al menos un puesto de trabajo neto a jornada completa, con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayudas, para mujeres y/o personas jóvenes (incluido el autoempleo) Dicho puesto de trabajo deberá mantenerse cubierto durante un mínimo de tres años a contar desde el momento en que se produzca la contratación.*
- *Se considerarán municipios de interior, los siguientes (epígrafe 2 de la EDL): Alcaucín, Almáchar, Alfarnate, Alfarnatejo, Arenas, Árchez, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeeta, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Totalán y La Viñuela.*
- *Municipios del litoral: 60% del gasto total elegible, incrementándose al 65% cuando se cree al menos un puesto de trabajo neto a jornada completa, con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayudas, para mujeres y/o personas jóvenes (incluido el autoempleo) Dicho puesto de trabajo deberá mantenerse cubierto durante un mínimo de tres años a contar desde el momento en que se produzca la contratación.*
- *Se considerarán municipios del litoral, los siguientes (epígrafe 2 de la EDL): Algarrobo, Nerja, Rincón de la Victoria, Torrox y Vélez-Málaga (excluido núcleo de población principal).*

La cuantía máxima de ayuda será de 100.000 euros por proyecto. Dicha cantidad se incrementará en 40.000 euros por cada puesto de trabajo neto creado a jornada completa con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayudas (incluido el autoempleo). Los puestos de trabajo creados, indicados en el párrafo anterior, deberán mantenerse cubiertos durante un mínimo de tres años a contar desde el momento en que se produzca la contratación. En el caso de que la persona contratada cause baja, la misma deberá ser sustituida en el plazo máximo de dos meses desde la baja, por otra persona con el mismo perfil y requisitos que los requeridos inicialmente. El límite máximo de ayuda por proyecto, considerando los incrementos indicados anteriormente, será de 200.000 euros.

Las ayudas se concederán como ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013.

OBJETIVO GENERAL 2. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE LA COMARCA Y LA DINAMIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA EN SUS MUNICIPIOS, FAVORECIENDO EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO, LA FORMACIÓN, JORNADAS Y ENCUENTROS, LA PROMOCIÓN, ASÍ COMO LA DOTACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA COOPERACIÓN ENTRE TERRITORIOS

FINANCIACIÓN PREVISTA	1.801.462,77 €	INDICADORES DE RESULTADO POR OBJETIVO ESPECÍFICO	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2025
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE.2.1. CREACIÓN DE EMPLEO MEDIANTE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EN ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO, MANCOMUNIDADES Y/O CONSORCIOS	EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS	1	1	1
		EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS	2	2	2
	OE.2.2. PROMOCION DE LA COMARCA INCORPORANDO ASPECTOS INNOVADORES	PORCENTAJE DE POBLACION RURAL QUE SE BENEFICIA DE SERVICIOS/INFRAESTRUCTURAS MEJORADOS (SUBDIVISION POR SEXO)	10%	10%	25%
		Nº DE PROYECTOS INNOVADORES APOYADOS	0	0	1
	OE.2.3. ACTUACIONES PUBLICAS QUE INCORPOREN MEDIDAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	PORCENTAJE DE POBLACION RURAL QUE SE BENEFICIA DE SERVICIOS/INFRAESTRUCTURAS MEJORADOS (SUBDIVISION POR SEXO)	10%	10%	15%
		Nº DE PROYECTOS APROBADOS QUE FAVORECEN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO	0	6	10
	OE.2.4. ACTUACIONES PUBLICAS EN RELACION CON LA DEFENSA MEDIOAMBIENTAL O QUE INCORPOREN MEDIDAS DE MEJORAS MEDIOAMBIENTALES	PORCENTAJE DE POBLACION RURAL QUE SE BENEFICIA DE SERVICIOS/INFRAESTRUCTURAS MEJORADOS (SUBDIVISION POR SEXO)	10 %	10%	15%
		Nº DE PROYECTOS APROBADOS QUE SUPONEN MEJORAS MEDIOAMBIENTALES	0	5	8

	<p><i>OE.2.5. FAVORECER ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION Y EMPODERAMIENTO EN EL COLECTIVO DE MUJERES Y JOVENES MEDIANTE CURSOS, JORNADAS, ENCUENTROS, ETC ASI COMO LA TUTORIZACION DE LAS ASOCIACIONES DE JOVENES Y MUJERES QUE CONTRIBUYAN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES</i></p>	<p>NUMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE FORMACION FORMADOS</p> <p>(SUBDIVISIÓN POR SEXO E INCLUSIÓN DE AÑO DE NACIMIENTO)</p>	0	0	150
		<p>Nº DE ASISTENTES A LAS JORNADAS Y/O EVENTOS.</p> <p>(SUBDIVISIÓN POR SEXO E INCLUSIÓN DE AÑO DE NACIMIENTO)</p>	0	0	10
		<p>EMPLEOS CREADOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</p>	0	0	0
		<p>EMPLEOS MANTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS APOYADOS</p>	0	0	4
	<p><i>OE.2.6. FAVORECER EL CONOCIMIENTO Y SENSIBILIZACION DE LA POBLACIÓN HACIA NUESTROS RECURSOS NATURALES Y PATRIMONIALES</i></p>	<p>NUMERO DE PARTICIPANTES QUE HAN ASISTIDO A LAS JORNADAS/EVENTOS</p> <p>(SUBDIVISIÓN POR SEXO E INCLUSIÓN DE AÑO DE NACIMIENTO)</p>	0	0	15
	<p><i>OE.2.7. FORMACIÓN, INFORMACION, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACION RELACIONADAS CON LAS PYMES NO AGRARIAS</i></p>	<p>Nº TOTAL DE PARTICIPATES EN ACTIVIDADES DE FORMACION FORMADOS</p> <p>(SUBDIVISION POR SEXO E INCLUSION AÑO DE NACIMIENTO)</p>	0	0	10
		<p>Nº DE ASISTENTES A LAS JORNADAS/ EVENTOS</p> <p>(SUBDIVISION POR SEXO E INCLUSION AÑO DE NACIMIENTO)</p>	0	0	15
	<p><i>OE.2.8. FORMACION, INFORMACION, NUEVOS CONOCIMIENTOS Y NUEVAS PRACTICAS EN PYMES AGRARIAS</i></p>	<p>Nº TOTAL DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE FORMACION FORMADOS</p> <p>(SUBDIVISION POR SEXO E INCLUSION DE AÑO DE</p>	0	0	10

		<i>NACIMIENTO)</i>			
		<i>Nº DE ASISTENTES A LAS JORNADAS/EVENTOS (SUBDIVIDIÓN POR SEXO E INCLUSION DE AÑO DE NACIMIENTO)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>100</i>

PROYECTO PROGRAMADO 2	P.PR.2 FOMENTO DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA DINAMIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS
<p>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</p>	<p><i>El proyecto contribuye a los objetivos transversales de innovación, medioambiente y lucha contra el cambio climático, ya que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Entre las operaciones que se contemplan como subvencionables en este proyecto, se encuentra la incorporación de sistemas de depósito de residuos y puntos limpios, sistemas de tratamiento para depuración de aguas, la recuperación de espacios degradados mediante su recuperación para uso recreativo y/o su forestación, la señalización adecuada para favorecer el buen uso y el cuidado del entorno y evitar su deterioro, la implantación de sistemas novedosos de ahorro energético o generación de energía limpia, la dotación de equipamientos de bajo consumo y la dotación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras que contemplen medidas medioambientales o de lucha contra el cambio climático.</i> - <i>Las temáticas sobre las que versarán las actuaciones formativas estarán basadas en nuevos aspectos en relación con la gestión de las empresas, mecanismos innovadores de aplicación en las empresas sobre mejora de calidad, nuevos productos, comercialización, sistemas de ahorro de agua, buenas prácticas en gestión de comunidades de regantes, buenas prácticas culturales, NNTT aplicables a los cultivos, tratamientos más respetuosos con el medio ambiente, etc. utilizando para ello, en función de las distintas opciones, las NNTT como las plataformas de formación on-line, que supondrán una modernización de nuestras empresas dando así respuesta al objetivo transversal de innovación, así como a los de medioambiente y lucha contra el cambio climático ya que el conocimiento y la formación sobre nuestra riqueza medioambiental y patrimonial contribuyen a la concienciación de la ciudadanía y el cambio de su aptitud y costumbres hacia una forma de vida más respetuosa con el medio.</i> <p><i>Por otra parte, contribuye asimismo, en especial, al objetivo transversal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ya contempla la dinamización y tutorización del colectivo de jóvenes y mujeres y pretende su empoderamiento y socialización, a través de la dinamización de las asociaciones y su participación en los distintos foros de la comarca. Por otro lado se priorizará la participación de las mujeres en las actuaciones formativas así como se favorecerá el movimiento asociativo femenino y el de los/las jóvenes y sus actividades.</i></p> <p><i>En conclusión el proyecto contribuye al objetivo general 1 puesto que mediante la formación, información, promoción y actividades de demostración se favorece el conocimiento por parte de las empresas o personas emprendedoras de los diferentes aspectos relacionados con sus empresas que les permitan adoptar medidas que favorezcan y fortalezcan el tejido productivo de la comarca. Asimismo contribuye al objetivo general 2, por cuanto este proyecto contempla el favorecer la formación en la comarca, así como dinamizar el movimiento asociativo femenino y el de los/las jóvenes y sus actividades, así como la dotación y mejora de servicios e infraestructuras públicas que redunden en la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.</i></p>

<p>Objetivo/s del proyecto</p>	<p><i>El proyecto persigue varios objetivos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Mediante los instrumentos de formación, información, promoción y actividades de demostración, el de incrementar el conocimiento de las PYMES sobre temas de interés para las mismas con el objetivo de favorecer inversiones en relación con mejora de calidad, procesos de gestión, nuevos productos, nuevas técnicas de producción, lucha contra el cambio climático y el medioambiente. etc. que conlleven la modernización de las mismas y refuercen nuestro tejido productivo. El proyecto contribuye a los Objetivos Generales a través del OE. 2.6. y OE. 2.7. de formación, información, nuevos conocimientos y nuevas prácticas.</i> - <i>Se pretende dar respuesta a las exigencias de las asociaciones de mujeres y jóvenes y sus federaciones para el desarrollo de actuaciones de socialización, trabajos de relación colectiva, empoderamiento de la mujer y de los jóvenes, jornadas, encuentros, etc.; contribuyendo con ello a la dinamización y participación de los colectivos de jóvenes y mujeres en la toma de decisiones y en las actividades relacionadas con la estrategia así como, la incorporación de personas socias, diseño de acciones en común y desarrollo de sus exigencias societarias para estos colectivos, etc. El proyecto contribuye al OE 2.4.</i> - <i>Mediante actuaciones tales como jornadas, charlas o eventos incrementar el conocimiento de nuestros recursos medioambientales y la importancia de su respeto y cuidado para el desarrollo de nuestra comarca y la mejora de nuestra calidad de vida.</i> - <i>Se pretende también actuar sobre infraestructuras, equipamientos o servicios públicos existentes o la creación de nuevos que repercutan en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y de los servicios que reciben, que introduzcan mejoras que favorezcan la accesibilidad a las mismas por parte de la población y/o sistemas para el ahorro de energía o el autoconsumo mediante energías renovables; mejorar la calidad estética y medioambiental de los municipios; la recuperación de espacios para uso lúdico y recreativo así como su valorización mediante la señalización y el acondicionamiento de rutas que faciliten su uso turístico.</i>
<p>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</p>	<p><i>Proyecto encaminado a la creación o mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos, incluidos los servicios turísticos y que mejoren la accesibilidad de la población y/o contemplen medidas destinadas al ahorro energético bien mediante elementos o instalaciones que supongan un menor consumo, bien mediante la generación de energía para autoconsumo mediante sistemas limpios (renovables)</i></p> <p><i>Se considerará la creación de nuevas infraestructuras considerando todo tipo de activos materiales e inmateriales necesarios para su puesta en funcionamiento o mejoras en infraestructuras existentes priorizando en la implantación en las mismas de MAEs. Se considerará así mismo financiable los gastos relativos a la realización de diagnósticos o auditoría de eficiencia energética unidos a las inversiones en las infraestructuras públicas.</i></p> <p><i>Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:</i></p> <p>a) <i>Proyectos destinados a la organización o participación en actividades de formación, información o para el desarrollo de intercambios, en los sectores agrícola, ganadero, forestal y alimentario. Los proyectos deberán realizarse bajo las condiciones que se indican a continuación:</i></p>

- *Actividades de formación e información:*

Deberán versar sobre una o más de las siguientes materias: sistemas de ahorro de agua, buenas prácticas en gestión de comunidades de regantes, buenas prácticas culturales, cultivos y/o variedades, control de plagas y enfermedades, técnicas de cultivo, obtención de permisos obligatorios para el desarrollo de sus funciones tales como aplicación de productos fito-sanitarios, transporte de animales u otras, nuevas tecnologías aplicables a los cultivos, tratamientos más respetuosos con el medio ambiente, optimización de consumos, producción ecológica, aprovechamiento de recursos y subproductos, nuevos productos, técnicas de gestión, idiomas, nuevas tecnologías, mejora de la calidad, comercialización, adecuación normativa, conservación del patrimonio rural y medioambiental y lucha contra el cambio climático.

Las actividades de formación podrán realizarse a través de uno o más de los siguientes mecanismos: presencial, semipresencial o a través de plataformas que apliquen tecnologías de la información y la comunicación.

Las actividades de información podrán realizarse a través de uno o más de los siguientes mecanismos: presencial, semipresencial, televisión, prensa, radio, medios digitales, asistencia y/o organización de muestras/ferias, así como realización y envío de material gráfico.

Cuando las actividades informativas estén vinculadas a la difusión de información sobre productos agrarios o agroalimentarios, dichas actividades se limitarán a prestar información factual de dichos productos sin referencias a orígenes, marcas de calidad o marcas comerciales. Dicha información deberá centrarse en aspectos científicos vinculados a las características de los productos, medios de producción u otros aspectos que no inciten al consumidor a la adquisición del producto por su marca u origen.

- *Desarrollo de intercambios y visitas:*

Los intercambios/visitas de profesionales deberán realizarse entre entidades cuyo objeto social incluya una o más de las siguientes temáticas: sector agrario y alimentario.

La duración de los intercambios/visitas no podrá ser superior a cuatro días.

Las visitas deberán centrarse en alguna de las siguientes temáticas: métodos o tecnologías agrícolas y forestales sostenibles, diversificación de la producción en las explotaciones, cadenas de distribución cortas, desarrollo de nuevas oportunidades de negocios y nuevas tecnologías y/o mejora de la conservación y producción de los bosques.

b) Proyectos destinados a la organización o participación en actividades de formación, información, promoción o para el desarrollo de intercambios, en sectores diferentes del agrícola, ganadero, forestal o alimentario. Los proyectos deberán realizarse bajo las condiciones que se indican a continuación:

- *Actividades de formación e información:*

Deberán versar sobre una o más de las siguientes materias: optimización de consumos, aprovechamiento de recursos y subproductos, técnicas de gestión, idiomas, nuevas tecnologías, mejora de la calidad, comercialización, diversificación de actividades, adecuación normativa, conservación del patrimonio rural y medioambiental y lucha

contra el cambio climático.

Las actividades de formación podrán realizarse a través de uno o más de los siguientes mecanismos: presencial, semipresencial o a través de plataformas que apliquen tecnologías de la información y la comunicación.

Las actividades de información podrán realizarse a través de uno o más los siguientes mecanismos: presencial, semipresencial, medios digitales, asistencia y/o organización de muestras/ferias, así como mediante la realización y envío de material gráfico y audiovisual.

- *Actividades de promoción:*

Deberán versar sobre una o más de las siguientes materias: promoción turística, cultural, patrimonial y medioambiental, nuevos productos y/o servicios, mejora de la calidad, cuidado medioambiental y lucha contra el cambio climático.

Las actividades de promoción podrán realizarse a través uno o más de los siguientes mecanismos: televisión, prensa, radio, medios digitales, organización y/o asistencia a muestras/ferias, así como mediante la realización y envío de material gráfico y audiovisual.

- *Desarrollo de intercambios y visitas:*

Los intercambios/visitas de profesionales deberán realizarse entre entidades cuyo objeto social incluya una o más de las siguientes temáticas: sector turístico, industria y servicios.

La duración de los intercambios/visitas no podrá ser superior a cuatro días.

c) Proyectos destinados a la organización y desarrollo de actividades formativas e informativas vinculadas a aspectos sociales o relacionados con la conservación del territorio.

Los proyectos deberán perseguir uno o más de los siguientes objetivos:

- *La socialización de las personas jóvenes y/o las mujeres con el fin último de favorecer su desarrollo laboral, personal o social.*
- *El conocimiento y puesto en valor de la riqueza medioambiental y patrimonial de la Zona Rural Leader.*

Los proyectos podrán desarrollarse a través encuentros, jornadas, cursos u otro tipo de eventos presenciales, semipresenciales o a través de medios digitales, así como mediante la realización y difusión de material gráfico y/o audiovisual.

d) Proyectos destinados a la dotación y mejora de infraestructuras, instalaciones y equipamientos para el embellecimiento y la señalización urbana, rural y turística, la señalización de rutas y espacios públicos, la conservación de la arquitectura popular, la dotación de mobiliario urbano y alumbrado, el acondicionamiento y renovación de espacios públicos abiertos, así como el desarrollo de proyectos de conservación y puesta en valor del patrimonio local.

e) *Proyectos destinados a la dotación, construcción, rehabilitación, remodelación, recuperación, climatización y mejora de infraestructuras y equipamientos destinados a:*

- *la recogida, gestión y tratamiento de residuos.*
- *la depuración y tratamiento de aguas.*
- *centros deportivos (gimnasios, campos de fútbol, recintos deportivos, piscinas y pistas de pádel).*
- *centros educativos (centros de enseñanza, guarderías, ludotecas y aulas municipales).*
- *centros culturales (casa de la cultura, teatros municipales, museos, centros de interpretación, bibliotecas, archivos, cines y salones de actos).*
- *centros sociales (guarderías, centros de estancia diurna, geriátricos, tanatorios, comedores sociales, centros cívicos, centros juveniles y centros para asociaciones de mujeres).*
- *centros lúdicos (jardines, parques urbanos y periurbanos, parques infantiles y para la tercera edad, así como huertos ecológicos).*
- *Otros (albergues que por sus características no entren en competencia con operadores privados de carácter económico, puntos de información turística y aparcamientos).*

f) *Creación y puesta en valor de infraestructuras culturales y medioambientales para uso público: puntos de información, centros de visitantes, ecomuseos, aulas de la naturaleza, centros de avistamiento faunístico, zonas de aparcamiento, eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad a los recursos.*

g) *Diseño, desarrollo y actualización de herramientas que contribuya a la prestación de servicios públicos a la ciudadanía.*

h) *Implantación de sistemas, equipamientos, o mecanismos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático o a la conservación del medio ambiente en las infraestructuras, servicios y/o equipamientos públicos, así como realización de diagnósticos o auditorías de eficiencia energética en las infraestructuras y/o equipamientos contemplados en las letras anteriores.*

i) *Creación, mejora, accesibilidad y equipamiento de polígonos industriales.*

j) *Ayudas destinadas a la contratación de personal por parte de las administraciones públicas de ámbito supramunicipal para el desarrollo de actividades que persigan los siguientes objetivos:*

- *Promover la dinamización y la participación de las mujeres y las personas jóvenes en los procesos de toma de decisiones y en las actividades relacionadas con la ejecución, seguimiento y evaluación de las Estrategia de Desarrollo Local.*
- *Fomentar la incorporación de personas socias que revitalicen las asociaciones de mujeres y personas jóvenes.*
- *Promover el diseño y desarrollo de acciones en común entre las asociaciones de mujeres y/o personas jóvenes.*
- *Desarrollar actuaciones de socialización, trabajos de relación colectiva, así como actuaciones de empoderamiento de la mujer y de las personas jóvenes.*
- *Impulsar la planificación y seguimiento de acciones formativas dirigidas a las*

asociaciones de mujeres y/o personas jóvenes.

- Diseñar y apoyar la organización de eventos, actos u otro tipo de actividades vinculadas a los temas indicados anteriormente.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos:

Cuando el proyecto esté destinado a la organización y/o participación en actividades de formación, información, promoción, intercambios o para la realización de estudios:

- *La organización y desarrollo de actividades formativas deberá estar destinada a la población en general o a colectivos específicos que podrán variar según las características y los objetivos de la formación (las actividades formativas no podrán ir destinadas a trabajadores de empresas cuando los contenidos de la formación estén orientados a la aplicación específica y exclusiva en las empresas a las que pertenezcan los alumnos de la formación).*
- *La organización y participación en actividades informativas y de promoción (ferias y eventos similares) no podrá implicar que, a través del proyecto subvencionado, se costeen los gastos en que debiese incurrir para la promoción de sus productos o servicios, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades.*
- *Las campañas de promoción no podrán estar destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, las referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitarse a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado.*
- *La organización y el desarrollo de las actividades subvencionadas no podrá suponer un beneficio económico para la persona beneficiaria de la ayuda. Así, las posibles cuotas o ingresos obtenidos no podrán superar junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada.*
- *La participación en las actividades subvencionadas deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.*

Cuando el proyecto esté destinados a la dotación y/o mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios o herramientas de apoyo:

- *Los proyectos no podrán estar destinados al desarrollo de actividades económicas que puedan falsear la competencia en el mercado interior, en el sentido previsto en el artículo 107 del Tratado.*
- *Las inversiones, herramientas y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.*
- *Cuando la persona beneficiaria sea una entidad pública, cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación económica de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. Cuando como consecuencia de una concesión, pueda verse afectado el carácter no productivo del proyecto, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a la explotación citada anteriormente, deberá corresponderse con el precio de mercado al objeto de mantener el carácter no productivo del proyecto subvencionado.*

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en las letras a), b) y c) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- *Los gastos elegibles de los proyectos deberán ser de importe igual o superior a 6.000 euros por proyecto salvo en el caso de los proyectos contemplados en la c) del campo de proyectos elegibles, destinados al conocimiento y puesta en valor de la riqueza medioambiental y patrimonial de la Zona Rural Leader. En este último caso, el importe mínimo será de 3.000 euros.*
- *Cuando el proyecto esté destinado a la organización y desarrollo de una actividad formativa presencial, será necesario un mínimo de diez personas alumnas inscritas para que la actividad pueda considerarse elegible.*

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en las letras d), e), f), g), h) e i) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- *Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.*
- *El gasto total elegible de los proyectos deberá ser igual o superior a 20.000 euros.*
- *Los proyectos deberán contribuir al menos a uno de los objetivos transversales que se indican a continuación: innovación, medio ambiente o lucha contra el cambio climático.*

Medio ambiente o lucha contra el cambio climático.

La contribución a este objetivo transversal se considerará cumplida cuando los proyectos incorporen elementos tendentes a:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales.
- Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
- Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en las actividades desarrolladas por la persona beneficiaria.
- Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras.
- Desarrollo de acciones de sensibilización vinculadas al medio ambiente y al mejor aprovechamiento de los recursos naturales
- Desarrollo de actuaciones de recuperación de espacios degradados (mejora cubierta vegetal, reducción efectos erosivos u otras).

Los gastos derivados del cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, únicamente serán elegibles cuando la actuación realizada esté directamente vinculada con los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda y dichos gastos se encuentren entre los contemplados en el campo de "Gastos elegibles" de la presente línea de ayudas.

Innovación.

La contribución a este objetivo transversal se considerará cumplida cuando el proyecto para el que se solicita la ayuda aborde uno o más de cualquiera de los aspectos que se incluyen agrupados a continuación:

- Ámbitos de innovación comunes a todos los sectores (los gastos derivados del cumplimiento del presente requisito, únicamente se considerarán elegibles cuando la actuación realizada esté directamente vinculada con los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda y los gastos en que se incurra se correspondan con los previstos en el campo "Gastos elegibles" de la presente línea de ayudas):
 - Incorporación de planes de igualdad u otras medidas relacionadas con la igualdad (cursos de formación en género, acuerdos de igualdad, acuerdos de sociocondicionalidad, de revisión lenguaje sexista en web y en folletos publicitarios u otros).
 - Incremento de empleo para mujeres y/o jóvenes. A tales efectos se entenderá que se incrementa el empleo para mujeres y/o jóvenes

cuando, como consecuencia del proyecto subvencionado, se produzca un incremento de al menos 0,25 UTAS netas para estos colectivos, con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda, bien a través de nuevas contrataciones o bien a través de la mejora o consolidación de los puestos existentes. Dicho incremento deberá mantenerse al menos durante un año a contar desde el momento en que se produzca la nueva contratación o la mejora o consolidación de los puestos existentes.

- Incorporación de medidas para la reducción de consumos energéticos y/o ahorro de costes energéticos e inversiones dirigidas a la incorporación de energías renovables y la lucha contra el cambio climático.
 - Desarrollo de acciones de sensibilización vinculadas al el medio ambiente y a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, así como actuaciones de recuperación de espacios degradados (mejora cubierta vegetal, reducción efectos erosivos).
 - Creación de espacios e infraestructuras que acerquen a la riqueza natural.
 - Desarrollo de actividades de formación, educación y sensibilización de la población en buenas prácticas medioambientales mediante jornadas, actuaciones, difusión u otras, así como mediante el fomento del voluntariado.
 - Desarrollo de inversiones relacionadas con el reciclaje y control de residuos, así como con sistemas de producción menos contaminantes.
 - Depuración y uso de aguas residuales y concienciación sobre el uso más responsable de los recursos hídricos.
 - Implantación de marcas de calidad de la que no se disponía con anterioridad o incorporación de inversiones que redunden en una mayor calidad de productos, servicios y/o gestión.
 - Uso de las tecnologías para mejorar la gestión y el servicio al ciudadano.
- Ámbitos de innovación relativos al sector turístico, servicios e industria no agraria (los gastos derivados del cumplimiento del presente requisito, únicamente se considerarán elegibles cuando la actuación realizada esté directamente vinculada con los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda y los gastos en que se incurra se correspondan con los previstos en el campo "Gastos elegibles" de la presente línea de ayudas):
- Desarrollo de iniciativas no productivas de carácter público que impliquen la puesta en marcha de nuevos productos turísticos que favorezcan la capacidad de negocio del territorio o la posición de éste en el mercado. Se entenderá que es un nuevo producto turístico, el diseñado y puesto en marcha por la persona beneficiaria de la ayuda, siempre que éste suponga una novedad para dicha persona con respecto a la situación anterior al momento de la solicitud de ayuda.
 - Desarrollo de iniciativas no productivas de carácter público que favorezcan en el territorio, la puesta en marcha de nuevos productos vinculados al sector industrial y/o de sector servicios.

- *Desarrollo de proyectos de promoción comarcal.*

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra j) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- *Las tareas desarrolladas por la persona contratada no podrán estar vinculadas al desarrollo de actividades económicas.*
- *La persona contratada deberá encontrarse inscrita como demandante de empleo, no ocupada, en el Servicio Andaluz de Empleo, con anterioridad al momento de la contratación. Para la acreditación de que la persona es demandante de empleo se tendrán en cuenta los datos obrantes en el Servicio Andaluz de Empleo y/o en el Informe de Vida Laboral. Asimismo, deberá contar con titulación académica de grado medio o superior.*
- *Las ayudas se determinarán como un porcentaje de los costes correspondientes al salario bruto más la seguridad social sufragados por la administración pública supramunicipal en la contratación durante un periodo de tiempo máximo de doce meses, así como los gastos de desplazamiento y manutención en los que pueda incurrir la persona contratada (deberán resultar imprescindibles para el desarrollo de la actividad y la consecución de los objetivos del proyecto, debiendo encontrarse debidamente justificados y ser previamente presupuestados en la memoria del proyecto presentado). La contratación deberá destinarse a la incorporación de personas a la plantilla de la entidad beneficiaria debiendo mantenerse cubierto dicho puesto durante un período mínimo de un año con un contrato de al menos media jornada laboral.*
- *En las correspondientes contrataciones deberá cumplirse el convenio colectivo establecido en función del puesto y, en caso de no existir éste, lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. Para los gastos de desplazamiento y manutención se establecerá como límite subvencionable lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía y la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio o la disposición que lo sustituya.*
- *Cuando la persona contratada cause baja, la misma deberá ser sustituida en el plazo máximo de dos meses desde la baja, por otra persona con el mismo perfil y requisitos que los requeridos inicialmente.*

No serán elegibles los siguientes proyectos:

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a), no serán elegibles los siguientes proyectos:

- *Las actividades que no estén destinadas o vinculadas con el sector agrario, alimentario y/o forestal.*
- *Las actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas normales de educación de la enseñanza secundaria o superior.*

Cuando el proyecto esté contemplado en las letras b) y c), no serán elegibles los siguientes proyectos:

- *Las actividades destinadas o vinculadas con el sector agrario, alimentario y/o forestal.*
- *Las actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas*

	<p><i>normales de educación de la enseñanza secundaria o superior.</i></p> <p><i>Cuando el proyecto esté contemplado en las letras d), e), f), g), h) e i) no serán elegibles los siguientes proyectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Proyectos dirigidos de forma prioritaria a la mejora de la competitividad y/o sostenibilidad del sector de la producción agraria, forestal, agroindustrial o de la industria forestal.</i> <i>• Inversiones destinadas a la construcción, adecuación y mejora de carreteras y caminos, salvo que dichas inversiones estén destinadas a la puesta en valor de vías pecuarias y/o a la mera señalización de lugares de interés para el desarrollo rural.</i> <i>• Inversiones en electrificaciones rurales cuando las inversiones subvencionadas requieran la cesión obligatoria a las empresas productoras, transportistas, distribuidoras y/o comercializadoras de la energía.</i> <i>• Proyectos que impliquen inversiones de conservación ambiental u otro tipo de patrimonio rural, en explotaciones agrarias o forestales donde se desarrollen actividades productivas.</i> <p><i>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra j), no serán elegibles los siguientes proyectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Las contrataciones que pudiesen estar vinculadas al desarrollo de actividades económicas, al desarrollo de actividades habituales que ya desarrolle la entidad solicitante o a cualquier otra actividad que no tenga como objetivo la dinamización del colectivo de personas jóvenes y/o mujeres.</i> <i>• Las contrataciones que pudiesen desarrollar tareas vinculadas de forma directa o indirecta con el sector agrario y/o forestal.</i> <i>• Las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades beneficiarias.</i>
<p>Justificación</p>	<p><i>Justificación del planteamiento de la tipología de operaciones a) Proyectos destinados a la organización o participación en actividades de formación, información o para el desarrollo de intercambios, en los sectores agrícola, ganadero, forestal y alimentario</i></p> <p><i>La tipología de ayudas planteada responde a la necesidad priorizada 2 de la EDL “Aumentar la oferta formativa”, la 6 “Apoyo a la actividad agraria así como nuevos productos y procesos”, 11 “Apoyo a la industria agroalimentaria, desarrollo de I+D+I y redes de comercialización” y 13 “Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables”. Asimismo, y tal y como se recoge en el análisis DAFO, específico sobre este sector que se adjunta como anexo a este epígrafe responde a las necesidades: 1.- Favorecer la innovación en el sector agrario mediante la introducción de nuevos cultivos, sistemas de producción y canales de comercialización, encontrando el equilibrio con los cultivos tradicionales. 2.- Mejora de la rentabilidad de los cultivos a través de una mejor promoción, mejora de la calidad, realización de estudios de mercado y tendencias de consumo, etc. y 9.- Mejor uso de los recursos hídricos</i></p> <p><u><i>Aspectos a considerar en cuanto a la complementariedad y coordinación con las líneas de ayudas alimentarias del PDR-A 2014-2020.</i></u></p> <p><i>El PDR considera las siguientes operaciones en la submedida 1.1.</i></p>

	<p>1.1.1 Programas formativos para mejorar la cualificación de los profesionales y el emprendimiento en el sector agroalimentario. Esta operación limita como entidades beneficiarias al organismo público de formación agraria de la Junta de Andalucía u otros organismos previamente autorizados por esta.</p> <p>1.1.2 Formación ambiental para la restauración y preservación del medio natural. Esta operación va dirigida principalmente a la gestión y conservación de espacios protegidos y ecosistemas relacionados con la agricultura, silvicultura y forestal en confluencia de la actividad agraria y la protección de los espacios.</p> <p>En la Submedida 1.2. considera las siguientes operaciones:</p> <p>1.2.1. Actividades de divulgación/demostración orientadas específicamente al sector del olivar. Específicamente dirigida a este sector productivo.</p> <p>1.2.2 Actividades de demostración e información para la reutilización de subproductos y la reducción de residuos y emisiones. Con una temática concreta en torno a los residuos.</p> <p>1.2.3 Actividades de divulgación/demostración en otros sectores diferentes del olivar. En las bases reguladoras de este tipo de operaciones (Orden de 4 de mayo de 2106) se establece como entidades beneficiarias las organizaciones agrarias de ámbito nacional y federaciones de cooperativas agrarias de ámbito regional, o de otro lado considera subvenciones para jornadas de amplia difusión con más de 150 asistentes y duración mínima de 2 días.</p> <p>1.2.4 Actividades de demostración e información destinadas a la restauración y preservación de la biodiversidad y a la gestión forestal sostenible. Relacionada con los espacios forestales.</p> <p>En la fase de elaboración de la EDL se han detectado necesidades formativas y falta de conocimientos por parte de la población relacionada con la producción agrícola principalmente en torno a cuidados culturales en las explotaciones, nuevos cultivos, nuevas técnicas, ahorro de agua, energías alternativas, etc. por ello detectada la necesidad de formación e información hacia nuestros agricultores, se establece este proyecto específico dirigido a la satisfacción de dicha necesidad.</p>				
<p>Contribución a la lucha contra el cambio climático</p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>	<p>Descripción</p>	<p>El proyecto se corresponde con medidas que mejoren la eliminación y/o el tratamiento de residuos, la reducción del consumo energético o la generación de energías limpias, la incorporación de medidas medioambientales, etc. por lo que en sí mismo su objetivo es el desarrollo de actuaciones en favor de la lucha contra el cambio climático, contribuyendo de este modo de manera favorable a este aspecto en nuestra comarca.</p> <p>Por otro lado, entre las temáticas a desarrollar dentro de las distintas tipologías de operaciones formativas que se incorporan en este proyecto, se priorizarán las que estén relacionadas y/o incidan en algunos de los aspectos vinculados a lucha contra el cambio climático, además proyecto pretende la concienciación y</p>

					<p>puesta en valor de nuestro patrimonio y riqueza medioambiental y su relación con la lucha contra el cambio climático.</p> <p>Por otro lado, entre los criterios de selección de operaciones establecidos con carácter general para toda la estrategia, se ha establecido un criterio que incide directamente contra el cambio climático, otorgándosele 10 puntos a los proyectos que cumplan con este criterio. Teniendo en cuenta ambos aspectos, y dado que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, es claro que los proyectos que incidan favorablemente contra el cambio climático tendrán más posibilidades de ser beneficiarios de las ayudas. Entendemos pues, que estos dos incentivos contribuirán favorablemente a la lucha contra el cambio climático en la comarca.</p>
Pertinente al género	Si	X	No	Resumen del análisis del impacto de género	<p>Forman parte del objetivo de la operación las actuaciones dirigidas al colectivo de mujeres por lo que el proyecto incide directamente de manera favorable en el mismo, promoviendo su socialización y empoderamiento, dinamizándolo y fomentando su participación en los distintos foros de interés de la comarca, contribuyendo de este modo a la disminución de desigualdades entre hombres y mujeres en nuestro territorio.</p> <p>Por otro lado el grupo garantizará, imponiéndoselo como requisito a las entidades beneficiarias, que las mujeres tengan prioridad en la selección de los participantes de estas actuaciones, incidiendo también de forma favorable en este colectivo y contribuyendo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en nuestro territorio.</p>
Impacto en la población joven	Si	X	No	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	<p>Forma parte del objetivo de la operación el dirigir las actuaciones al colectivo asociativo de jóvenes, dinamizándolo y fomentando su participación en los distintos foros de interés de la comarca, por lo que el proyecto incide directamente de manera favorable en este colectivo</p>

						Por otro lado, el grupo garantizará, imponiéndoselo como requisito a las entidades beneficiarias, que las personas jóvenes tengan prioridad en la selección de las personas participantes de estas actuaciones, incidiendo de forma favorable en este colectivo.		
Pertenece a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde			
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total				Valor previsto	1.801.462,77 €	Fecha de consecución prevista	2025
	Inversión total elegible					1.801.462,77 €		
	Inversión total proyecto					1.801.462,77 €		
	Nº de proyectos apoyados					25		
	Número y tipo de personas promotoras de proyectos					15		
Indicador/es de resultado del proyecto	Porcentaje de población rural del municipio que se beneficia del servicio/infraestructuras mejorados (Subdivisión por sexo)				Valor previsto	7,5 % hombres 7,5 % mujeres	Fecha de consecución prevista	2025
	Nº de proyectos innovadores apoyados					1		
	Nº de proyectos aprobados que favorecen la lucha contra el cambio climático					10		
	Nº de proyectos aprobados que suponen mejoras medioambientales					8		
Indicador/es de resultado del proyecto	Número total de participantes en actividades de formación formados				Valor previsto	170	Fecha de consecución prevista	2025

	<p><i>Subdivisión por sexo e inclusión de año de nacimiento</i></p>			
	<p><i>Nº de asistentes a las jornadas y/o eventos.</i></p> <p><i>Subdivisión por sexo e inclusión de año de nacimiento</i></p>		140	
	<p><i>Empleos creados a través de los proyectos apoyados</i></p>		1	
	<p><i>Empleos mantenidos a través de los proyectos apoyados</i></p>		2	
Productivo/No productivo	No productivo	Beneficiario/s	<p><i>Cuando el proyecto sea de los contemplados en las letras a), b) y c) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias podrán ser:</i></p> <p><i>Administraciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro que vayan a desarrollar un proyecto en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader La Axarquía.</i></p> <p><i>Las ayudas nunca podrán consistir en pagos directos a la personas físicas participantes en las actividades, sino que éstas se destinarán a la personas jurídica organizadora, prestadora o participante.</i></p> <p><i>Cuando el proyecto esté contemplado en las letras d), e), f), g), h) e i) del campo de proyectos elegibles , las personas beneficiarias podrán ser:</i></p> <p><i>Administraciones públicas que vayan a desarrollar un proyecto en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader La Axarquía.</i></p> <p><i>Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra j) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias podrán ser:</i></p> <p><i>Administraciones públicas supramunicipales que vayan a desarrollar</i></p>	

		<p>un proyecto en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader La Axarquía.</p> <p>Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Cuando el proyecto esté destinado a la organización y desarrollo de una actividad formativa o informativa para la capacitación, la persona beneficiaria (o la empresa y/o entidad a la que se contrate para la impartición de la formación) deberá contar con la experiencia y/o cualificación adecuada. A estos efectos, deberá acreditarse alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación adecuada por parte del persona docente (formación de al menos 100 horas relacionada con la materia a impartir). • Experiencia adecuada por parte del persona docente (experiencia de al menos 150 horas en la impartición y/o desarrollo de actividades formativas en materias o especialidades similares a la que se pretende realizar). • Experiencia profesional adecuada por parte del personal docente (experiencia profesional de al menos un año en alguna actividad relacionada con la especialidad a impartir). <p>Cuando el proyecto esté contemplado en las letras d), e), f), g), h) e i) del campo de proyectos elegibles:</p> <p>Las personas solicitantes no podrán presentar más de un proyecto para recibir ayuda, de todas las posibilidades contempladas en las letras d), e), f), g), h) e i) del campo de proyectos elegibles.</p>
<p>Costes elegibles</p>	<p>Se consideran gastos elegibles los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.</p> <p>Podrán ser elegibles:</p>	

Cuando el proyecto esté contemplado en las letras a) y b) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser, entre otros, los siguientes:

- *Organización de la actividad: la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, las aplicaciones informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas.*
En el caso de plataformas de formación: costes inherentes a su implantación y las asistencias técnicas requeridas para su puesta en marcha.
- *Participación en la actividad: los derechos de participación o canon de ocupación, los gastos de viajes y dietas, el transporte de material, el coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario, el alquiler de locales, así como otros gastos indubitadamente ligados o necesarios para la participación.*

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser, entre otros, los siguientes:

- *Gastos de contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, las aplicaciones informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas.*

Cuando el proyecto esté contemplado en las letras d), e), f), g), h) e i) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser, entre otros, los siguientes:

- *Las siguientes inversiones materiales e inmateriales relacionadas con el proyecto de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (UE) n° 1305/2013:*
 - a) *La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.*
 - b) *La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.*
 - c) *Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b) tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose elegibles, aún cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b).*
 - d) *Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas*

registradas

- *Gastos derivados de asesoramientos, diagnósticos o auditoría de eficiencia energética u otro tipo de asesorías o auditorías MAEs o medioambientales y los costes derivados de las correspondientes certificaciones vinculadas a las infraestructuras y/o equipamientos contemplados en las letras anteriores.*

Quando el proyecto esté contemplado en la letra j) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser los siguientes:

- *Costes correspondientes al salario bruto más la seguridad social, sufragados por la administración supramunicipal en la contratación para un periodo de tiempo máximo de doce meses de una persona que se dedique en exclusiva a la consecución de los objetivos del proyecto, así como los gastos de desplazamiento y manutención en los que pueda incurrir la persona contratada (deberán resultar imprescindibles para el desarrollo de la actividad y la consecución de los objetivos del proyecto, debiendo encontrarse debidamente justificados y ser previamente presupuestados en la memoria del proyecto presentado)*
- *En las correspondientes contrataciones deberá cumplirse el convenio colectivo establecido en función del puesto y, en caso de no existir éste, lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. Para los gastos de desplazamiento y manutención se establecerá como límite subvencionable lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía y la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio o la disposición que lo sustituya.*

No serán elegibles los siguientes gastos:

- *Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.*

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en las letras a), b) y c) del campo de proyectos elegibles:

- *Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, puntos 1, 8 y 13 de la Orden citada.*
- *Adquisición de activos duraderos salvo que dicha adquisición sea imprescindible para la ejecución del proyecto para el que se solicita la ayuda.*

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en las letras d), e), f), g), h) e i) del campo de proyectos elegibles:

- *Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, puntos 10 y 11 de la Orden citada.*
- *Adquisición de terrenos y/o edificios.*
- *Bienes y/o equipos de segunda mano.*

	<p><i>Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra j) del campo de proyectos elegibles:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, puntos 13 de la Orden citada.</i> 			
Porcentaje o cuantía de ayuda	100 %	Presupuesto previsto	1.801.462,77 €	
Criterios de selección	LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SE APLICAN PARA TODA LA ESTRATEGIA TAL Y COMO SE IDENTIFICA EN EL EPIGRAFE 7 "PLAN DE ACCION ESQUEMA GENERAL"			
Temporalización estimada	Convocatoria	2017 2018 2020 2022	Correspondencia FEADER	1C, 6A y 6B
	Finalización y Pago	2020 2021 2022 2023 2024 2025	Correspondencia MEC	OT5, OT6, OT8, OT9 y OT10
Referencias normativas	<p><i>Normativa de aplicación de acuerdo con el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las estrategias de desarrollo local LEADER de ANDALUCIA 2014-2020, la normativa de aplicación exigida por la JUNTA DE ANDALUCIA en el PDR, lo establecido en la Orden de Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y normativa de aplicación en dicha orden indicada (art. 3 Régimen jurídico de aplicación) así como la futura normativa que pudiese emitir la comunidad autónoma en cuanto a la gestión de dicho programa.</i></p> <p><i>Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i></p> <p><i>Para la tipología de operaciones a) la línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN AGRARIA, ALIMENTARIA Y FORESTAL.</i></p> <p><i>Para las tipologías de operaciones b) y c), la línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: FORMACIÓN, INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN VINCULADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO DEL MEDIO RURAL.</i></p>			

	<p><i>Para las tipologías de operaciones d), e), f), g), h) e i), las líneas de ayudas comprendidas en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño de este tipo de proyecto son: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL; CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.</i></p> <p><i>Para las tipologías de operaciones j), la línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: OTRO TIPO DE PROYECTOS U OPERACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO ENDÓGENO NO CONTEMPLADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL, A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS DEL MARCO ESTRATÉGICO COMÚN Y A LAS PRIORIDADES DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL.</i></p>
<p>Información adicional</p>	<p><i>El porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible salvo en los casos en los que la persona beneficiaria sea una administración pública que será del 100%.</i></p> <p><i>Las cuantías máximas de ayuda por proyecto serán las indicadas a continuación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Proyectos contemplados en las letras a), b) y c) del campo de proyectos elegibles:</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro: 15.000 euros por proyecto.</i> ○ <i>Administraciones públicas de ámbito municipal: 15.000 euros por proyecto.</i> ○ <i>Administraciones públicas de ámbito supramunicipal: sin límite máximo de ayuda por proyecto (presupuesto disponible para la presente línea de ayudas y convocatoria).</i> • <i>Proyectos contemplados en las letras d), e), f), g), h) e i):</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Administraciones públicas: 50.000 euros por proyecto.</i> • <i>Proyectos contemplados en la letra j) del campo de proyectos elegibles:</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Administraciones públicas: 35.000 euros por persona contratada a jornada completa durante un período de doce meses. Dicho máximo se reducirá proporcionalmente en el caso de que la jornada o la duración del contrato sean inferiores.</i>

PROYECTO DE COOPERACIÓN 1	<i>PC.1.PROYECTO DE COOPERACION PARA NUEVOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS EN EL SECTOR TURISTICO</i>				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<i>El proyecto contribuye al objetivo transversal de innovación. Así mismo contribuye al objetivo general puesto que incide en un sector de gran importancia en el tejido económico de la zona.</i>				
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Descripción
Criterios de selección	<i>Proyecto que no requiere de convocatoria en concurrencia competitiva dado que es un proyecto propio del GDR. Los criterios de selección serán los establecidos en el epígrafe 7 de esta estrategia para esta tipología de proyectos.</i>				Presupuesto previsto 66.936,76 €
Costes elegibles	<i>Serán financiables los gastos relativos a la asistencia técnica preparatoria para el diseño de los proyectos de cooperación.</i> <i>Serán así mismo financiables los gastos propios de ejecución del proyecto de cooperación por parte del GDR.</i> <i>Para ambas tipologías de gasto se acogerá a lo establecido en cuanto a subvencionabilidad de los gastos en la normativa reguladora que se desarrolle.</i>				Correspondencia FEADER 6B y 6A
					Correspondencia MEC OT9, OT 2 y OT 3
Pertinente al género	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Resumen del análisis del impacto de género
Impacto en la población joven	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven

PROYECTO DE COOPERACIÓN 2	<i>P.C. 2. COOPERACION PARA NUEVOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS EN EL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO</i>				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<i>El proyecto contribuye al objetivo transversal de innovación. Así mismo contribuye al objetivo general puesto que incide en un sector de gran importancia en el tejido económico de la zona.</i>				
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si		No	X	Descripción
Criterios de selección	<i>Proyecto que no requiere de convocatoria en concurrencia competitiva dado que es un proyecto propio del GDR. Los criterios de selección serán los establecidos en el epígrafe 7 de esta estrategia para esta tipología de proyectos.</i>				Presupuesto previsto 23.232,23 €
Costes elegibles	<i>Serán financiables los gastos relativos a la asistencia técnica preparatoria para el diseño de los proyectos de cooperación.</i> <i>Serán así mismo financiables los gastos propios de ejecución del proyecto de cooperación por parte del GDR.</i> <i>Para ambas tipologías de gasto se acogerá a lo establecido en cuanto a subvencionabilidad de los gastos en la normativa reguladora que se desarrolle.</i>				Correspondencia FEADER 3A y 6B
					Correspondencia MEC OT2, OT3 y OT9
Pertinente al género	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto de género
Impacto en la población joven	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven

PROYECTO DE COOPERACIÓN 3	PC.3. PROYECTO DE COOPERACION "TOMA EL PAISAJE-SUR AL NORTE"				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<i>El proyecto contribuye al objetivo transversal de innovación dado que se utilizará una temática, metodología y técnicas novedosas para la consecución de sus objetivos. Así mismo contribuye al objetivo general 2 en el que se enmarca ya que incide en la dinamización de la juventud, en su formación y en la valorización de su territorio.</i>				
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Descripción
Criterios de selección	<i>Proyecto que no requiere de convocatoria en concurrencia competitiva dado que es un proyecto propio del GDR. Los criterios de selección serán los establecidos en el epígrafe 7 de esta estrategia para esta tipología de proyectos.</i>				Presupuesto previsto 45.000,00 €
Costes elegibles	<i>Serán financiables los gastos relativos a la asistencia técnica preparatoria para el diseño de los proyectos de cooperación.</i>				Correspondencia FEADER 6B
	<i>Serán así mismo financiables los gastos propios de ejecución del proyecto de cooperación por parte del GDR.</i>				Correspondencia MEC OT2 y OT9
Pertinente al género	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Resumen del análisis del impacto de género
Impacto en la población joven	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven <i>El proyecto está especialmente dirigido a la población joven, ya que es el colectivo que participará en las actuaciones desarrolladas a través de este proyecto de cooperación. Con el mismo se fomenta su dinamización, la valorización de sus territorios, el uso de las nuevas tecnologías y el intercambio de experiencias entre territorios.</i>

PROYECTO PROPIO DEL GDR 1	P.GDR.1 MEDIDAS DE PROMOCION Y POSICIONAMIENTO TURISTICO DE LA COMARCA DE LA AXARQUIA						
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<i>El proyecto contribuye al objetivo general 2 al que pertenece por cuanto que contempla la promoción comarcal. El proyecto contribuye al objetivo transversal de innovación puesto que pretende la incorporación de nuevas técnicas, nuevas formas de comercialización, nuevos procesos de gestión comercial y la incorporación de TICs, relacionadas con la promoción y el posicionamiento comercial, turístico, en redes sociales, etc. de dicho sector.</i>						
Objetivo/s del proyecto	<i>El objetivo perseguido es contribuir a un mayor conocimiento de la comarca y de sus recursos y productos turísticos con el objeto de fortalecer en el mercado turístico el destino AXARQUIA COSTA DEL SOL e incrementar la afluencia de turistas, incorporando elementos innovadores. El proyecto contribuye al OE 3.2</i>						
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si		No	X	Descripción		
Pertinente al género	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto de género		
Impacto en la población joven	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto en la población joven		
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde		
Indicador/es de ejecución del proyecto	<i>Gasto público total</i>		Valor previsto	Valor previsto	100.000,00 €	Fecha de consecución prevista	2025
	<i>Inversión total elegible</i>				100.000,00 €		
	<i>Inversión total proyecto</i>				100.000,00 €		
	<i>Nº de proyectos apoyados</i>				1		
Indicador/es de resultado del proyecto	<i>Número y tipo de personas promotoras de proyectos</i>				1	Fecha de consecución prevista	2025
	<i>Porcentaje de población rural del municipio que se beneficia del servicio/infraestructuras mejorados</i>				15% Mujeres 10% Hombres		
	<i>(Subdivisión por sexo)</i>						

Costes elegibles	<p><i>Se considerarán elegibles los gastos de publicaciones, personal de dinamización incluidos gastos relativos al salario bruto, seguridad social y dietas y desplazamientos, acciones promocionales, estudios de mercado, digitalización de rutas, Fam Trips, Press Trips, Blog Trips, material promocional vario, videos promocionales, Web y su posicionamiento, disposición de códigos QR para descarga de información, definición y búsqueda de nuevos productos turísticos, marketing on-line, etc.</i></p> <p><i>En general se consideran costes elegibles los gastos relativos a inversiones en activos materiales e inmateriales que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.</i></p>			Presupuesto previsto	100.000,00 €
Criterios de selección	<p><i>Los criterios de selección serán los establecidos en el epígrafe 7 de esta estrategia para esta tipología de proyectos.</i></p>				
Temporalización estimada	Comienzo	2022	Correspondencia FEADER	6B	
	Finalización y Pago	2025	Correspondencia MEC	OT2 y OT 9	
<p><i>La línea de ayudas comprendida en el Anexo II del Manual Técnico de Apoyo para la Elaboración de las EDL en las que se ha basado el Grupo para el diseño del proyecto es: FORMACION, INFORMACION, PROMOCION Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACION VINCULADAS CON EL DESARROLLO ENDOGENO DEL MEDIO RURAL.</i></p>					

COMPROMISO DE SOCIOCONDICIONALIDAD

Entre los requisitos relacionados con la elegibilidad del proyecto objeto de su solicitud de ayuda han de considerarse los siguientes aspectos:

1º. El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante, PDR-A) plantea entre sus medidas (Medida 19) el Desarrollo Local LEADER, dotando este instrumento para dar respuesta a una de sus Áreas Focales. En concreto, el área focal 6B "Promover el desarrollo local en las zonas rurales". Como fuente de financiación principal esta medida cuenta con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

2º. Como toda medida del PDR-A, en base a los criterios FEADER y a los objetivos transversales que la Junta de Andalucía determina para el desarrollo de cualquiera de sus políticas, ésta ha de cumplir con los objetivos transversales que este marco de planificación indica. Estos objetivos transversales son la innovación, el medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, la incorporación de la perspectiva de género, la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres, junto a la contribución a una mayor participación de la juventud.

3º. Para el cumplimiento de estos criterios se requiere que las operaciones o proyectos aprobados incorporen alguno de los aspectos relacionados con dichos objetivos transversales, con independencia de la influencia de los mismos en la valoración del proyecto en el proceso de concurrencia competitiva que constituye el proceso de selección de operaciones en cada una de las convocatorias de ayuda realizadas.

En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores, el abajo firmante declara:

1º. Tener conocimiento de la necesidad de cumplir con los objetivos transversales anteriores.

2º. La suscripción del compromiso de sociocondicionalidad conforme a las opciones señaladas en el cuadro siguiente.

3º. Que la suscripción de estos compromisos es condición necesaria para la solicitud de ayuda.

4º. Que el no cumplimiento de, al menos, un compromiso de sociocondicionalidad en el momento de certificación del proyecto implica la renuncia al cobro de la ayuda aprobada conforme a la selección de proyectos de la convocatoria correspondiente.

<p>SOCIOCONDICIONALIDAD</p> <p>Para el desarrollo de su proyecto suscribe los siguientes compromisos (al menos uno de ellos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Creación o mantenimiento de empleo femenino <input type="checkbox"/> Creación o mantenimiento de empleo joven <input type="checkbox"/> Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres <input type="checkbox"/> Iniciativa del proyecto por parte de persona joven o jóvenes <input type="checkbox"/> Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar <input type="checkbox"/> Mejora de las opciones de ocio para la juventud <input type="checkbox"/> Formación dirigida a mujeres <input type="checkbox"/> Formación dirigida a jóvenes <input type="checkbox"/> Mejora de sistemas de información para mujeres <input type="checkbox"/> Mejora de sistema de información para personas jóvenes <input type="checkbox"/> Desarrollo de acciones de formación e información en materia de género <input type="checkbox"/> Otras acciones no incluidas entre las anteriores (Indíquelas en el campo de descripción)
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS</p>

_____, con DNI _____

En su propio nombre

En representación de _____, con DNI/CIF _____

En _____, _____ de _____ de _____

Firmado